



Resolución Directoral

Ica, 04 de Diciembre del 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 21-019017-001, que contiene la solicitud presentado por **FLORES CHAMBI VICENTINA**, Oficio 2721-2021-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OA-I-PERS-SyD; sobre de Renovación de Destaque;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen.

Que, el numeral 4.3.7 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, precisa que el destaque a solicitud de la Entidad, procede por necesidad del servicio, y debe estar debidamente fundamentada con conocimiento del servidor y con una anticipación no menor de un mes, salvo que el destaque sea en el mismo lugar geográfico, en cuyo caso se le comunicara con no menos de cinco (5) días útiles, y, asimismo señala que debe ser formalizada mediante Resolución del Titular de la Entidad de origen o funcionario autorizado por delegación.

Que, mediante el expediente N° 21-019017-001, que contiene la solicitud de Doña **FLORES CHAMBI VICENTINA**, con fecha del 11 de noviembre del 2021, solicita Renovar Destaque por Unidad Familiar para continuar laborando en la Sede Hospitalaria a la Red de Salud de Arequipa Caylloma Micro Red - Socabaya a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022.

Qué, de acuerdo al PROVEIDO N° 0149-2021-HRI/DRTO.ENF. de fecha 19 de noviembre del 2021, la Jefa del Departamento de Enfermería del Hospital Regional de Ica, para comunicar que de acuerdo al expediente de la servidora **FLORES CHAMBI VICENTINA**, quien solicita la renovación de destaque por unión familiar, esta Jefatura considera procedente lo solicitado para el periodo del año 2022.

Que, mediante Oficio N° 2721-2021- GRA/GRS/GR-RSAC-D-OA-I-PERS-SyD; de fecha 03 de noviembre del 2021, el Director Ejecutivo Red de Salud de Arequipa Caylloma, manifiesta que esta Dirección **ACEPTA** el trámite de ampliación de **DESTAQUE** por motivos de Unidad Familiar solicitado por doña **FLORES CHAMBI VICENTINA** del Hospital Regional de Ica.

...///

///...

Que, teniendo la opinión favorable de la dependencia de origen y la dependencia de destino, se sostiene que es procedente efectuar el desplazamiento bajo la modalidad de destaque de la servidora **FLORES CHAMBI VICENTINA**, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR EL DESTAQUE, a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022 a la servidora **FLORES CHAMBI VICENTINA**, cargo Técnica en Enfermería I Nivel STF del Hospital Regional de Ica para continuar laborando en la sede Hospitalaria a la Red de Salud de Arequipa Caylloma, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.-

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina de Personal de destino bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Personal de Origen, los informes sobre asistencia, las vacaciones que solicite así como en forma semestral remitirá la Evaluación de Desempeño y Conducta Laboral de la servidora **FLORES CHAMBI VICENTINA**.-----

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, al Departamento de Enfermería, a la Unidad de Remuneraciones y a la Unidad de Selección, Escalafón y Legajos de la Oficina de Recursos Humanos para los fines pertinentes.-----

Regístrese y Comuníquese,



JAGT/D.E. HRI.
ELCF/D.ADM.
FLQQ/J.ORRHH.
AACG/ABOG.UBPYRL

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
M.C. JAVIER ALEJANDRO GRADOS TELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
CMP. N° 62101